

nunca podrá exceder del uno por ciento del total de la plantilla del personal licenciado sanitario del Servicio Cántabro de Salud.

3.2. El nombramiento será vitalicio a título honorífico, pero limitado temporalmente hasta los 72 años de edad como máximo para el ejercicio de actividades y correspondiente gratificación.

3.3. El nombramiento estará basado en la voluntariedad tanto para su solicitud como para renunciar al ejercicio de la actividad retribuida que implica el mismo.

4.- Procedimiento.

4.1. La convocatoria para el nombramiento de personal emérito del Servicio Cántabro de Salud se efectuará mediante Orden del Consejero de Sanidad publicada en el Boletín Oficial de Cantabria. En la convocatoria se determinará el plazo de presentación de solicitudes, así como los aspectos de la trayectoria profesional que se consideren como más relevantes para efectuar el nombramiento. En todo caso, entre los aspectos a valorar estará:

a) La labor desarrollada en el Servicio Cántabro de Salud, en el ámbito asistencial, docente y de investigación.

b) El proyecto de las actividades que como emérito proponga realizar el solicitante, relativo a las actividades señaladas en el apartado 5, que deberá responder a las necesidades de la organización sanitaria en la que se integre y que además, aporte valor a la asistencia del paciente.

c) El informe de la correspondiente Gerencia del Servicio de Salud.

4.2. La convocatoria podrá quedar desierta en ausencia de méritos susceptibles para considerar una trayectoria profesional especialmente excelente, meritoria o distinguida.

4.3. El nombramiento como personal emérito corresponderá al Consejero de Sanidad, a propuesta del Director General competente en materia de ordenación y atención sanitaria.

5.- Actividades a desarrollar.

El personal emérito desarrollará actividades de consultoría, informe y docencia no reglada, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en el ámbito específico de su actividad previa a la jubilación.

6.- Características de la prestación de servicios por parte del personal emérito.

6.1. El nombramiento como personal emérito comporta una dedicación a tiempo parcial en el centro de adscripción y en el proyecto funcional que lo justifica. La dedicación máxima se determinará en el correspondiente nombramiento. A tal efecto en la solicitud del interesado se especificará el número de horas semanales de dedicación a dicho proyecto, hasta un máximo de 700 horas en cómputo anual.

6.2. El nombramiento será notificado al interesado, a la correspondiente Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, así como a la unidad donde el personal emérito vaya a desarrollar su actividad.

6.3. La edad máxima para desarrollar la actividad retribuida como personal emérito es de setenta y dos años, sin perjuicio de mantener, de forma vitalicia, el carácter honorífico inherente al nombramiento, que comporta el derecho a hacer constar esta condición en todas aquellas funciones públicas o privadas de la persona nombrada.

6.4. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuadragésima tercera del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, el personal licenciado sanitario emérito, no será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

7.- Retribuciones.

7.1. Las retribuciones del personal emérito del Servicio Cántabro de Salud ascenderán a la cantidad total de die-

ciocho mil euros brutos anuales, abonados en doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias ni concepto equivalente. El citado importe corresponderá a una dedicación máxima de 700 horas anuales, por lo que tendrá que adaptarse proporcionalmente, en cada caso, al concreto régimen de actividad a tiempo parcial.

7.2. En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, las retribuciones del personal emérito, sumado a su pensión de jubilación, no podrá superar las retribuciones que percibía la persona interesada antes de su jubilación, todas ellas consideradas en cómputo anual.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El presente Acuerdo no es de aplicación al personal titular de plazas vinculadas a las que se refiere el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que preste servicios en el Servicio Cántabro de Salud, cuyo régimen de reconocimiento y nombramiento como personal emérito se regirá por las normas que regulan la figura del profesor emérito en el ámbito universitario.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 26 de febrero de 2009.- Por la Administración, la secretaria general de la Consejería de Sanidad, M^a Cruz Reguera Andrés.-Por las organizaciones sindicales, U.G.T. (José Manuel Castillo Villa), CSI-CSIF (Pilar Via Gómez) y CC.OO. (Asunción Ruiz Ontiveros).

09/4957

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de saneamiento de Barreda.

Consejería: Medio Ambiente.

Objeto: 7.1.4/09 «Saneamiento integral del B^o de Barreda. Fase II (modificado nº 1). Ayo de Barreda».

Presupuesto base de licitación: 326.585,12 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 8 meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula J) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003-Santander (Teléfono: 942 207 121, Fax: 942 207 162), hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia y en internet: <http://www.cantabria.es> se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula

sula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres «B» como fases se especifiquen en la cláusula K) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 31 de marzo de 2009.—El consejero de Presidencia y Justicia, P.D. La secretaria general (Resolución 18 de junio de 2008), Jezabel Morán Lamadrid.

09/5065

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de limpieza para centros dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales.

Consejería: Sanidad.

Objeto: 1.4.7/09 «Servicio de limpieza de los Centros Sociales de Mayores de Camargo, El Astillero, Suances y Torrelavega».

Presupuesto base de licitación: 390.000,00 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 24 meses, prorrogables.

Admisibilidad de variantes: Si se admiten de conformidad con la cláusula «B» del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría B. No será necesaria la clasificación cuando se opte a un solo lote, en cuyo caso deberán acreditar la solvencia económica financiera y técnica requerida en la cláusula «L» del pliego de cláusulas administrativas particulares. Se requerirá la Categoría A en la clasificación cuando se opte a dos o tres lotes.

Garantía provisional: 2.000,00 euros.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula «N» del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 Santander (Teléfono: 942 207 120, Fax: 942 207 162), hasta las trece horas del día 25 de mayo de 2009. En esta dependencia y en internet: <http://www.cantabria.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres «B» como fases se especifiquen en la cláusula «M» del cuadro de características específicas del contrato.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 2 de abril de 2009 se remite el anuncio para su publicación

Santander, 31 de marzo de 2009.—El consejero de Presidencia y Justicia, P.D. La secretaria general (Resolución 18 de junio de 2008), Jezabel Morán Lamadrid.

09/5071

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de bodegas y almacenes en el puerto de Laredo.

Órgano de Contratación: Entidad Empresarial Puertos de Cantabria

Objeto: «Bodegas y almacenes en el puerto de Laredo».

Presupuesto base de licitación: 1.463.552,54 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten de conformidad con la cláusula «B» del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Garantía Provisional: Dispensada

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula número «L» del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa 29, 39003 - Santander (Teléfono: 942 207 120, Fax: 942 207 162), hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia y en internet: <http://www.cantabria.es> se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres «B» como fases se especifiquen en la cláusula «K» del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 27 de marzo de 2009.—El presidente del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, José María Mazón Ramos.

09/5070

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Resolución de adjudicación definitiva del contrato de obra de saneamiento en La Mina de Santiago.

Por resolución de Alcaldía número 47/2009, de fecha 27 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de «Saneamiento en La Mina de Santiago, fase I y fase II», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bareyo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 7/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Saneamiento en La Mina de Santiago, fase I y fase II abastecimiento y saneamiento en el barrio de Rumoroso.